

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA # 026
CONTRATACIÓN COTIZACIÓN DE OBRA
COTO-GADMCN-001-2015
LA ALCALDESA DEL CANTÓN NOBOL

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, el artículo 57 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de las Atribuciones de Concejo estable Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
2. Que, a partir del 4 de agosto del año 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el R.O. No. 395 de 4 de Agosto del 2008; y, su Reglamento, constante en el Decreto Ejecutivo N° 1700 del 30 de abril de 2009, publicado en el Suplemento del R.O. No.588 de 12 de mayo de 2009, diferentes reformas;
3. Que el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial N° 395 de fecha 12 de mayo de 2009, en su artículo 18 establece que dicho Comité se conformará con Un Profesional designado por la máxima autoridad, quién lo presidirá; el Titular del área requirente o su delegado; y, un Profesional afín al objeto de la contratación; y, que se nombrará un Secretario de la misma de fuera de su seno;
4. Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es necesario conformar la Comisión Técnica para llevar adelante el proceso de contratación de Cotización de Obra **No. COTO-GADMCN-001-2015** para la **“Construcción de Acera, Bordillos Cuneta en Varias Calles de la Ciudad Narcisa de Jesús del Cantón Nobol, Provincia del Guayas”**;
5. Para lo cual se cuenta con el respectivo financiamiento, de conformidad con la certificación emitida por el señor Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol;

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la Republica del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás leyes concordantes.

RESUELVE

Artículo Único.- Conformar la Comisión Técnica que la presidirán los siguientes funcionarios: Ingeniero Milton Alcivar Torres profesional designado por la máxima autoridad quien la presidirá; Ing. Néstor Romero Herrera Director de Obras Publicas, en su calidad de Titular del Área requirente; Arquitecta Blanca Veliz Veliz como técnico afín al objeto de la contratación miembro con voz y voto, el secretario(a), que será funcionario de la Institución, será nombrado por la Comisión Técnica, conforme así lo dispone el Artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dada, en el Despacho de la Alcaldía del Cantón Nobol, a los tres días del mes de Junio del año dos mil Quince.

Atentamente,

**Sra. Mariana Jácome Álvarez
ALCALDESA DEL CANTÓN NOBOL**